



RESOLUCIÓN NÚMERO 00174 DE 2025

(21 Febrero 2025)

Por la cual se efectúa la desagregación parcial a nivel de producto, cuenta – objeto del gasto y componente, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Gestión Eficiente de la Energía y Desarrollo de las Fuentes no Convencionales de Energía en el Territorio Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, en concordancia con las delegadas a través del artículo 1° de la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, detalló las apropiaciones y clasificó los gastos.

Que el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 1621 de 2024, establece que *“el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas”*

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, establece que las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación, en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación parcial a nivel de producto, cuenta – objeto del gasto y componente, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Gestión Eficiente de la Energía y Desarrollo de las Fuentes no Convencionales de Energía en el Territorio Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.”

Que mediante la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal como sistema estructurado de codificación para la gestión de las finanzas públicas, la cual se utiliza para identificar las operaciones presupuestales de ingreso y de gasto en las diferentes etapas del proceso.

Que se hace necesario desagregar el Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Minas y Energía - Gestión General, para la vigencia 2025, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, lo cual no implica cambios en su destinación.

Que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante memorando radicado con No. 3-2025-007479 del 14 de febrero de 2025, remitió la desagregación del proyecto de Inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y DESARROLLO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL**”, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y al requerimiento del área, de la siguiente manera:

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subprograma	SubOrdinal	Item	SR Recursos	Componente	IDENTIFICACIÓN	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR 2025
C	2102	1900	14						C-2102-1900-14		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y DESARROLLO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 44.898.981.762,00
C	2102	1900	14	40301A					C-2102-1900-14-40301A		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / 4.1. GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCE)	44.898.981.762
C	2102	1900	14	40301A	2102062				C-2102-1900-14-40301A-2102062		SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA	
C	2102	1900	14	40301A	2102062	02	CSF		C-2102-1900-14-40301A-2102062-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0
C	2102	1900	14	40301A	2102062	02	CSF		C-2102-1900-14-40301A-2102062-02	14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0
C	2102	1900	14	40301A	2102062	02	CSF	01	C-2102-1900-14-40301A-2102062-0201	14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GESTIÓN EFICIENTE DE LA DEMANDA FNCE	24.812.981.762
C	2102	1900	14	40301A	2102062	02	SSF		C-2102-1900-14-40301A-2102062-02	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.086.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación del proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y DESARROLLO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL**”, del Presupuesto de Gastos de Inversión - Unidad Gestión General, asignado para la vigencia fiscal de 2025:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación parcial a nivel de producto, cuenta – objeto del gasto y componente, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Gestión Eficiente de la Energía y Desarrollo de las Fuentes no Convencionales de Energía en el Territorio Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.”

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – GESTIÓN GENERAL

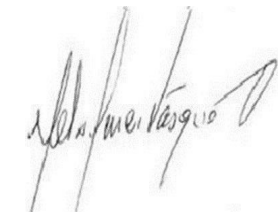
TIPO	PRG	SBPG	PRY	SBPY	ORD	SBOR	ITEM	SIT REC	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2102	1900	14							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y DESARROLLO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL	44.898.981.762,00	44.898.981.762,00
C	2102	1900	14	40301A						4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / A. GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCER)	44.898.981.762,00	44.898.981.762,00
C	2102	1900	14	40301A	2102062					SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA		
C	2102	1900	14	40301A	2102062	02	01	CSF	14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GESTIÓN EFICIENTE DE LA DEMANDA FNCE		24.812.981.762,00
C	2102	1900	14	40301A	2102062	02		SSF	16	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		20.086.000.000,00

Artículo 2. Con base en la desagregación mencionada en el artículo precedente, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quién éste designe, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema de Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de Febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Nelson Javier Vásquez Torres
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez
Revisó: Camilo Andrés Bustos Parra, Nelson Javier Vásquez Torres, Omar Carmona Arias, Claudia Janeth Sierra Tovar, Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz, Feiber Alexander Ochoa Jiménez
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres



Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa la desagregación parcial a nivel de producto, cuenta – objeto del gasto y componente, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Gestión Eficiente de la Energía y Desarrollo de las Fuentes no Convencionales de Energía en el Territorio Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.”*